

#LEGALIDAD E ELECCIÓN

# EMITE EL INE REGLAS PARA FUNCIONARIOS

*Los servidores públicos que busquen un cargo durante el proceso de los comicios judiciales deben notificar una licencia laboral sin goce de sueldo*

MISAEZ ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió las directrices que deben seguir los servidores públicos que ostenten una candidatura a juzgadores y que hayan solicitado licencia laboral.

Con estas reglas se garantizan los principios de legalidad y certeza, además de prevenir el uso de recursos públicos para promover el voto en las elecciones judiciales.

Ante esto, se establece que servidores públicos candidatos que soliciten licencia laboral sin

60

DÍAS DE  
CAMPANA  
TIENEN  
LOS CANDIDATOS.

goc de sueldo deberán de hacerlo en cinco días hábiles al Instituto Electoral, para que se lleve un registro puntual de cada una de las solicitudes, además de que se registren los horarios laborales.

Asimismo, los servidores públicos del INE y que soliciten licencia sin goce de sueldo, deben dirigir un oficio a la Secretaría Ejecutiva para que se analice y elabore el proyecto de oficio respecto a la procedencia o improcedencia del permiso.

Además, se realizará un documento de solicitudes recibidas, es decir, un listado de servidores públicos que soliciten licencia en el Poder Judicial y en el INE.

1

• El INE determinó la Lista Nominal de Voto Anticipado.

2

• Consejos distritales aprobarán al personal designado.

Por otra parte, en sesión del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral también aprobó que se implemente el Voto Anticipado en las elecciones de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, magistradas y magistrados, así como personas juezas del Poder Judicial de la capital del país.

Para este mecanismo se incorporó al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a las actividades de implementación del voto anticipado, mediante la modificación a los Lineamientos y el Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar y personas cuidadoras primarias, en el proceso electoral judicial.

Más tarde, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE resolvió tres medidas cautelares, dos de ellas por hechos que podrían constituir Violencia Política contra Mujeres.

El colegiado determinó que es procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas respecto de 73 publicaciones alojadas en redes sociales, pues, de manera preliminar, su contenido podría constituir violencia. ●